



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de septiembre dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2016-00016-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
Demandado: JAIR GONZALEZ AROCA

Por auto calendarado 4 de febrero de 2016, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, a cargo del demandado JAIR GONZALEZ AROCA, mayor de edad, residente en Chaparral Tolima, a favor de OSCAR IVAN MENDEZ PARRA, con fundamento en ocho (8) letras de cambio.

El ejecutado fue notificado mediante curador Ad-Litem del auto del mandamiento de pago, el 9 de junio de 2023, quien contestó la demanda el 17 de agosto de 2023, no propuso excepciones y se acoge a lo probado dentro del proceso.

En vista de lo expuesto y como no se vislumbra causal alguna de nulidad, el Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral Tolima con fundamento en lo establecido por el inciso 2 del art. 440. Del C.G.P.

RESUELVE:

1. ORDENAR seguir adelante la presente ejecución
2. PRACTIQUESE la liquidación del crédito de acuerdo a las reglas del art. 446 del C.G.P
3. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense. (Art. 365 del C.G.P.)
4. Se fija la suma de \$ 300.000,= MCTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2 ibidem. 599 del C.G.P)

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.